

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que el abogado CARLOS MAURICIO HENAO SÁNCHEZ a la fecha no ha tomado posesión del cargo al que fue designado en auto de agosto 10 de 2020, se le requerirá nuevamente para que tome posesión del cargo de forzosa aceptación, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP, aplicable por analogía a lo laboral.

En consecuencia se ordena notificar por telegrama al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Para ello, deberá allegar memorial al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de tomar posesión del cargo y poder ponerle en conocimiento el expediente judicial.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2019 a las 8:00 AM

Secretaria

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e71f07fce6fff35c9cd50b8f0fb1cfecaa06a808f47c59263512e1280a78cf**

Documento generado en 26/05/2021 05:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**